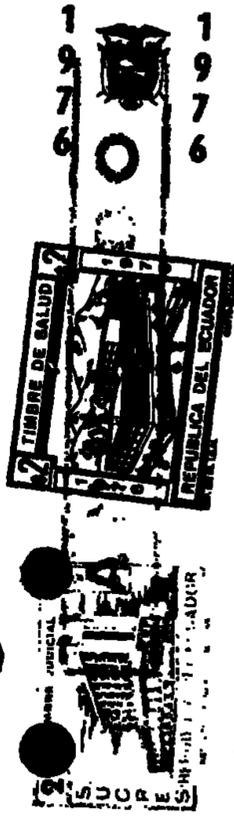
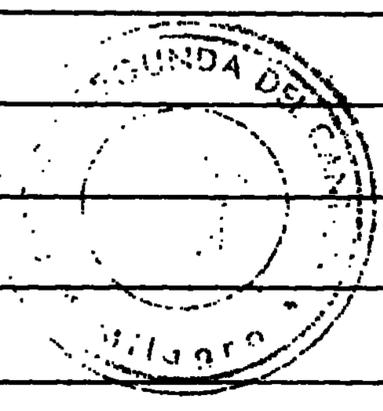
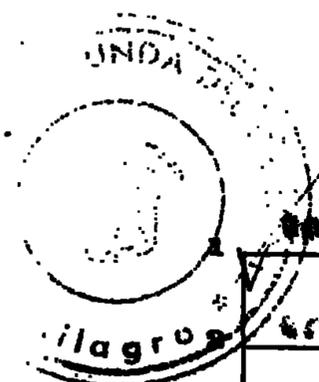


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEGUNDA DEPARTAMENTO DE NOTARÍAS
 REGULACIÓN DE REPRESENTACIONES DE
 N.º 1.000,00,00.
 Cuantía.- \$ 1.000,00,00.
 en la ciudad de Ilauro, abocera del cantón del mismo nombre,
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho
 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis,
 ante mí, Abogado y Notario en el Cantón Ilauro, comparecen por los derechos que re-
 presenta de distribuciones, importaciones y representaciones
 Generales de la SA en gerente Jaime Guayán, casado,
 ejecutivo, tal como lo aprueba en su sendo nombramiento que de
 bidamente inscrito se agrupa a ésta como documento habilitante
 el compareciente se manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana,
 con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil pero
 de tránsito por esta abocera cantonal, mayor de edad y legal
 por lo tanto para obligarse y contratar a quien de conocer del
 fe.- con instruido con el objeto y resultados de la presente
 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos a la que
 proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad pa-
 ra su otorgamiento no presenta la minuta cuyo tenor es el si-
 guiente: "Honor Notario.- En el registro de Escrituras Públicas
 a su cargo, dígnese insertar una de aumento de capital y refor-
 ma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada,
 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGAMIENTO
 curro al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
 de Aumento de capital y reforma de estatutos de, SA"

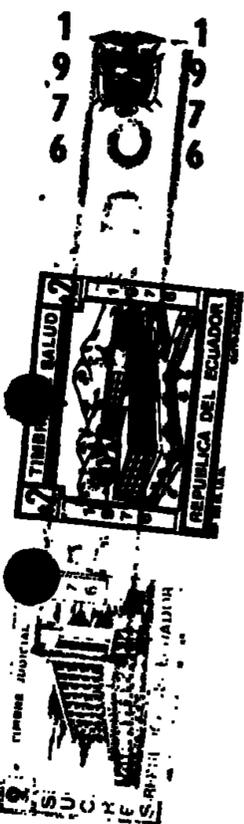




Precedentes, el señor Jaime Aguero Chavés, Gerente General de la

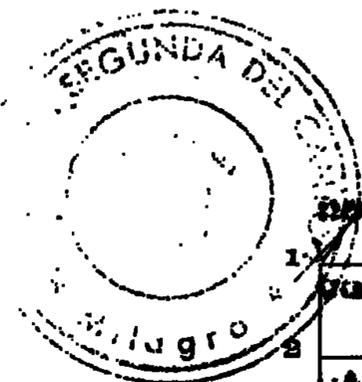
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

Compañía, aportaciones y representaciones generales de la
 da. Declara que cumpliendo con lo resuelto en la Junta Gene-
 ral Extraordinaria de socios a la que se ha hecho mención en
 la cédula precedente, el capital social de su representada
 queda suscrito a doscientos mil sucres, por lo que se debe
 pagar y suscribir ciento cincuenta mil sucres en participacio-
 nes de un mil sucres cada una, en la forma como consta en la
 copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria
 de socios que se adjunta a la cédula, para que forme parte de
 ella. Además el Gerente declara que los suscriptores del refe-
 rido aumento son los señores Umberto Aguero Chavés y Jaime
 Aguero Chavés. - Que para dar cumplimiento de la ley
 en lo que respecta a lo anterior, de ahora en adelante se lea en
 la cédula quinta de los estatutos de la compañía, así: -
 PA: CAPITAL SOCIAL, - QUE SE DIVIDE EN PARTICIPACIONES. El ca-
 pital es de doscientos mil sucres dividido en doscientas par-
 ticipaciones con un valor de un mil sucres cada una, que se en-
 cuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario. - Si se
 suscriere un aumento de capital social, los socios de la compa-
 ñía, que lo sean al momento, tendrán derecho de preferencia
 para suscribirlo en proporción a sus aportaciones sociales. -
 Si el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado
 en la manera y proporción siguiente, el señor Jaime Aguero
 Chavés ha suscrito y pagado ochenta y cinco participaciones de un
 mil sucres cada una, el señor Umberto Aguero Chavés ha
 suscrito y pagado ochenta y cinco participaciones de un mil
 sucres cada una, y el señor Umberto Aguero Chavés



I

1 ha suscrita i pasado diez participaciones de un mil sueros en
2 la suma de diez mil pesos, las cuales son las de
3 estilo para la salida formal de este instrumento. f.º: diez
4 de Junio, 1900, registre número mil novecientos veintiocho
5 de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
6 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó número
7 cero nueve cero tres nueve cuatro dos uno cero, cédula trien-
8 taria número ocho cuatro nueve siete cuatro. f.º: diez de Julio
9 de 1900, en la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
10 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
11 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
12 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
13 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
14 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
15 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
16 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
17 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
18 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
19 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
20 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
21 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
22 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
23 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
24 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
25 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
26 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de
27 las consideraciones de la Junta General de la Compañía de Fomento y Represen-
28 taciones Generales de la Provincia de Uruguay, en la cual se acordó de

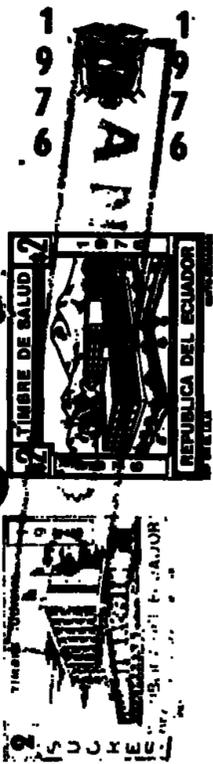


Handwritten calculations: 85 over 95, 150 over 35, and 150 over 150.

04

Handwritten mark resembling the letter 'I'.

1. Los señores... a la tarde, en el local social ubi
 2. cae en la calle... número dos mil quinientos tres, se reu
 3. nió para celebrar una Junta General Extraordinaria de socios
 4. de atribuciones, importaciones y representaciones generales
 5. de esta, las personas que a continuación se expresan: Uno) Ja
 6. mo Aguero Chávez, quien es propietario del certificado de
 7. aportaciones que contiene treinta participaciones sociales ig
 8.uales o indivisible de un mil sucre cada una, numeradas del cero uno
 9. al treinta inclusive, siendo el número del referido certifica
 10. do el uno y el valor total de treinta mil sucres.- Dos) El se
 11. ñor Humberto Aguero Chávez, quien es portador del certifica
 12. do de aportaciones número dos, de su propiedad que contiene di
 13. es participaciones sociales iguales o indivisibles de un mil
 14. sucres cada una, numeradas del treinta i uno al cuarenta inclu
 15. sive, siendo su valor total de diez mil sucres.- Tres) El Do
 16. ñor Humberto Aguero Santistevan, quien concurre con el cer
 17. tificado de aportaciones número tres de su propiedad, que con
 18. tiene diez participaciones sociales iguales e indivisibles de
 19. un mil sucres cada una, numeradas del cuarenta i uno al cincuen
 20. ta inclusive siendo el valor total de diez mil sucres.- Presi
 21. de la Junta general Extraordinaria de socios de esta compañía
 22. el señor doctor Humberto Aguero Santistevan y actúa en la
 23. secretaría el señor Jaime Aguero Chávez, quien a petición
 24. del presidente constata el quórum y forma la lista de asisten
 25. tes, determinando que se haya presente la totalidad del capital
 26. social pagado de la compañía o sea las cincuenta participacio
 27. nes sociales de un mil sucres cada una, e informa a los presen
 28. tes tal circunstancia, por lo que el señor Jaime Aguero Chá



I

1 ves interroga a los socios si estan de acuerdo en reunir en
 2 Junta General con calidad de extraordinaria preacordando de
 3 la convocatoria previa, y habiendo recibido contestación unáni-
 4 me favorable en este sentido y por cuanto los socios concurren
 5 tes representan como ya se dijo la totalidad del capital social
 6 al pagado y se hacen acuerdos en reunirse y en el punto a tra-
 7 tarse, el presidente declara instalada la sesión y concede la
 8 palabra al señor Umberto Laguerino Chaves, quien expone que
 9 dado el incremento de los negocios y la necesidad de aumentar
 10 los activos de la compañía, y dada la urgencia de disponer de
 11 un mayor capital para impulsar las actividades mercantiles de
 12 la compañía, es imprescindible un aumento de capital y, pide
 13 sea aumentado el capital social a doscientos mil sucros, para
 14 lo cual se debe aumentar ciento cincuenta mil sucros.- Inter-
 15 viene Jaime Laguerino Chaves, quien expresa que está de acuerdo
 16 de con dicho planteamiento y aprueba el susodicho aumento y que
 17 si se encuentra capacitado para suscribir y pagar en numerario
 18 sesenta y cinco participaciones de un mil sucros cada una
 19 para concepto del aumento, igual cosa declara el señor Umberto
 20 Laguerino Chaves.- quien haciendo acto de solidaridad con
 21 lo que el mismo antes expresará, dice que se encuentra en ca-
 22 pacidad de suscribir y pagar en numerario, sesenta y cinco par-
 23 ticipaciones de un mil sucros cada una, para concepto del au-
 24 mento.- A continuación toma la palabra el señor doctor Umberto
 25 Laguerino Antistovan, quien manifiesta que está de acuerdo
 26 con todo lo planteado y que aprueba el antes dicho aumento, pidi-
 27 re que no le es factible a él suscribir ninguna participación
 28 por lo que renuncia de manera concreta y expresa a su derecho de

I

lar que comunico a Ud. para los fines consiguientes. Poseyendo-

lo el mayor de los exitos en su gestión, quedo de Ud. muy a-

tentamente.- f.) EMPRESA S.A. LTDA.- Doctor Humberto Jaquerizo

Presidente.- ASESORIA S.A. S.A.- f.) Jaime Jaquerizo Chaves.-

Gerente General.- QUEDA inscrito este comprobante a fojas,

5879, número 1.250 del Registro Mercantil y anotado bajo el

número 4470 del Repertorio.- Archiviándose los Certificados de

Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, a veinte y tres de

Marzo de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mer-

cantil.- f.) Abogado Doctor Miguel Alcivar Anarado.- registra

dor Mercantil del Cantón Guayaquil.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Inmóviles: I.R., distribuciones, Exportaciones, primera, o-

tergante, séptimo, sociales, derecho, representación, solar,

exitos, para, Chaves.- Valen.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lo entrelineado si vale.-----

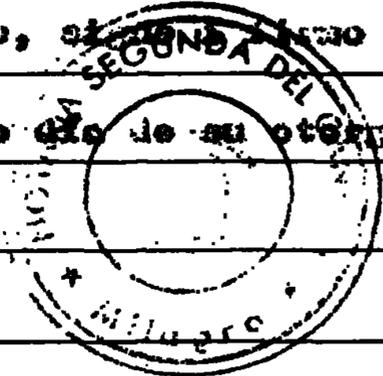
Se otorgó ante mí i en fé de ello confiero este TERCER - 72 -

FIRMAS que en cuatro fojas útiles, sello, etc. etc. etc. de

mi mano en la ciudad de Milagro, el mismo día de su otorgami-

ento.- así fé.-

PIERO G. AYCAR WINCENZINI
NOTARIO 29 CANTON MILAGRO



CERTIFICADO: que en el Diario "EL TELEGRAMA" en su edición correspondiente al día Sábado veintisiete de Noviembre de mil novecientos - setenta y seis (No 13 N° 33.351) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 7 de 1976.-



Abg. José María Palau Ostafsa
SECRETARIO

Certifico: que en cumplimiento de la Resolución número RI-2234, dictada el día y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES C. LTDA." de fojas 28.629 a 28.638 número 5.756 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.470 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 994 un Extracto de esta Escritura .-Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 17.446 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALOVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

